



## ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con RUC N° 20131371617, con domicilio legal en jirón Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL MINJUS**”, debidamente representado, para el presente acto, por el Viceministro de Justicia, el señor abogado **EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS**, identificado con DNI N° 07254393, designado mediante Resolución Suprema N° 113-2016-JUS, quien en virtud de la Resolución Ministerial N° 0017-2016-JUS tiene la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acuerdos, convenios y otros documentos, según el ámbito de su competencia y; de otra parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en la avenida Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, para el presente acto, por su Decano, el señor abogado **PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con DNI N° 07187490, a quien en se le denominará “**EL COLEGIO**”, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 30 de setiembre del 2014, este Ministerio y el Colegio suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la provisión del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, con un plazo de duración de un (01) año.

El 30 de setiembre del 2015, en mérito al Convenio descrito en el párrafo que antecede, ambas partes celebraron una prórroga de la vigencia mediante la Adenda N° 1, en la cual se amplía el plazo por un (01) año más.

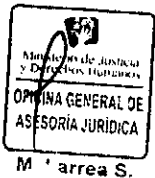
### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presenta Adenda N° 02 tiene por objeto, lo siguiente:

1. Prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de un (01) año, contado a partir de la suscripción del presente instrumento.
2. Incorporar la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, la misma que tendrá el siguiente texto:

#### “CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN.

**LAS PARTES**, convienen en señalar que, los costos fijados en los numerales precedentes están determinados de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de **EL MINJUS**, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2013-JUS y, serán actualizados automáticamente cuando se modifiquen los montos expresados en soles correspondientes a los derechos de tramitación consignados en el TUPA.”





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

**EL MINJUS** y **EL COLEGIO**, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin modificar los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adenda N° 1, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adenda N° 2.

En expresión y señal de conformidad con el contenido y alcances del presente documento, se suscribe la presente Adenda en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los.....<sup>30</sup>..... días del mes de.....<sup>setiembre</sup>..... de 2016.



.....  
**EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS**  
Viceministro de Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

.....  
**PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Lima